



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

ACTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO EN SESIÓN EJECUTIVA EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2014.

PRESIDENTE:

Excmo. Sr.: D. Juan José Imbroda Ortiz.

VICEPRESIDENTE 1º Y CONSEJERO DE FOMENTO, JUVENTUD Y DEPORTES:

D. Miguel Marín Cobos.

VICEPRESIDENTE 2º Y CONSEJERO DE ECONOMÍA Y HACIENDA:

D. Daniel Conesa Mínguez.

CONSEJEROS:

D^a. Catalina Muriel García, Consejera de Administraciones Públicas.

D^a. Esther Donoso García-Sacristán, Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana

D. José Ángel Pérez Calabuig, Consejero de Medio Ambiente.

D. Simi Chocrón Chocrón, Consejera de Cultura y Festejos.

D. Antonio Miranda Montilla, Consejero de Educación y Colectivos Sociales (Ausente).

D^a. M^a. Antonia Garbín Espigares, Consejera de Bienestar Social y Sanidad.

D. Francisco Javier Calderón Carrillo, Consejero de Seguridad Ciudadana.

D. Francisco Javier González García, Consejero adjunto a la Presidencia.

Sr. Interventor: D. Ernesto Rodríguez Gimeno.

Secretario: José Antonio Jiménez Villoslada.

En la Ciudad de Melilla, siendo las diez horas del día uno de diciembre de dos mil catorce, previa convocatoria reglamentaria, se reúnen, en el despacho de la Presidencia, los señores anteriormente reseñados, al objeto de celebrar sesión ejecutiva extraordinaria del Consejo de Gobierno.

Abierta la sesión por la Presidencia, se adoptaron los siguientes acuerdos:



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Conocida por los asistentes el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 21 de noviembre pasado, es aprobada por unanimidad.

PUNTO SEGUNDO.- COMUNICACIONES OFICIALES.- El Consejo de Gobierno queda enterado de Auto de fecha 18 de noviembre de 2014, dictado por el Tribunal de Cuentas, Sección Enjuiciamiento, Departamento 3º, en **D.P. nº. C-67/14-1** (Asunto: Fiscalización TCU Ejercs. 2010 y 2011 (Contratación de empresa privada para gestión tributaria y de recaudación)).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Diligencia de Ordenación de fecha 19 de noviembre de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, mediante la cual se declara la firmeza de la Sentencia nº 336/14, de fecha 15.10.14, recaída en **autos de P.O. nº 10/13**, interpuesto por la **mercantil Millenium Insurance Company LTD** contra Orden 518 y 726, de Presidencia y Participación Ciudadana, sobre "Construcción de un Centro Tecnológico I+D+I en Tecnología de la Información y la Comunicación dentro del denominado "Fuerte de San Miguel".

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 1713/14, de fecha 15 de septiembre de 2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en **Recurso de Apelación nº 181/13**, seguido a instancias de [REDACTED] contra Acuerdo del Consejo de Gobierno de 11.06.12, sobre aprobación de las "bases convocatoria provisión, en propiedad, cuatro plazas de auxiliar administrativo, personal laboral, oposición libre".

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 401/14, de fecha 25 de noviembre de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Melilla, en **autos de Procedimiento Ordinario nº 7/13**, seguido a instancias de [REDACTED] (asunto: Solicitud de empadronamiento).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 325/14, de fecha 13 de noviembre de 2014, del Juzgado de lo Penal nº 2 de Melilla, dictada en **Juicio Oral nº 49/14** (Asunto: daños a bienes municipales en accidente de tráfico, bajo la influencia de alcohol).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 322/14, de fecha 11 de noviembre de 2014, dictada por el Juzgado de lo Penal nº 2 de Melilla, en **autos de J.O. 57/13**, por un delito de conducción bajo influencias de bebidas alcohólicas, siendo imputado por el mismo [REDACTED].



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 86/14, de fecha 10 de noviembre de 2014, dictada por la Audiencia Provincial de Málaga, Sección Séptima, en Melilla, en Procedimiento: **Rollo de Apelación Penal nº 10/14** (Denunciado: ██████████; Asunto: Apropiación indebida).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 389/14, de fecha 18 de noviembre de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Melilla, en **autos de Procedimiento Ordinario nº 7/13**, seguido a instancias de Iberia Líneas Aéreas de España, S.A. contra Orden de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad sobre sanción por infracción de la Ley General para la defensa de consumidores y usuarios).

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Sentencia nº 2178/14, de fecha 10 de noviembre de 2014, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, recaída en **Procedimiento Ordinario nº 646/07**, seguido a instancias de ██████████ (Asunto: Reglamento Regulador de la Planificación Farmacéutica y de los Procedimientos de Autorización a Farmacia en la Ciudad de Melilla).

- El Consejo de Gobierno, visto escrito de la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Festejos, de 20 de octubre de 2014, queda enterado y muestra su conformidad a la firma del **"Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y el Grupo de Estudio y Representación de Melilla Concord para la representación de la obra De lo Pintado a lo Vivo, adaptación de la obra de Don Juan Tenorio"**, obligándose esta Ciudad Autónoma, además, a la cesión del Teatro Kursaal durante los días 29 de octubre a 03 de noviembre de 2014, la impresión de entradas y carteles, a fin de que dicha agrupación teatral represente en el citado teatro la obra referida durante los días 31 de octubre y 1 y 2 de noviembre de 2014.

- El Consejo de Gobierno, visto escrito de la Excm. Sra. Consejera de Cultura y Festejos, de 12 de noviembre de 2014, queda enterado y muestra su conformidad a la firma del **"Convenio de Colaboración entre la Ciudad Autónoma de Melilla y Cáritas Interparroquial de Melilla"**, obligándose esta Ciudad Autónoma, además, de la cesión del Teatro Kursaal durante los días 25 y 26 de noviembre de 2014, a la impresión de entradas y carteles, a fin de que dicha asociación benéfica represente en el citado teatro una gala navideña el día 6 del presente mes".

- El Consejo de Gobierno queda enterado de Comunicación del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente, que literalmente dice:



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

“Visto escrito presentado por [REDACTED], con [REDACTED] por el que se comunica la transmisión del establecimiento dedicado a la actividad de “GRUPO 0 Café-Bar”, situado en la CALLE JULIO VERNE, 46 (antes 50), denominado “Gastro-bar le dillon,S”, por medio del presente, se envía al Consejo de Gobierno para su toma de conocimiento de la transmisión producida, entendiéndose en lo sucesivo esta Ciudad Autónoma con el nuevo titular en todo lo concerniente al ejercicio de la actividad, de conformidad con lo dispuesto en el art. 13.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Dicha transmisión no exime al nuevo titular del cumplimiento de todas las obligaciones que, en todo orden, le conciernen para el debido ejercicio de la actividad, siendo obligación del mismo el cumplimiento de cuantas medidas se exijan por la normativa que resulte aplicable en cada momento.

Comuníquese el cambio de titularidad a los servicios técnicos correspondientes y a la Policía Local a los efectos oportunos.

CONDICIONES:

En la autorización deberá advertirse a su titular lo siguiente:

1º.- Horario: Desde las 06,00 h. hasta las 00,00 horas, correspondiéndole media hora más los fines de semana (noches de viernes y el sábado) y vísperas de festivos y otra media hora los meses de Julio y Agosto, conforme lo establecido en el “Reglamento Regulador de los Usos y condiciones de los locales de espectáculos y reunión de la Ciudad Autónoma de Melilla.

2º.- El local NO podrá contar con ningún tipo de aparatos reproductores de sonido, tales como televisión, radio, hilo musical ni cualquier otra, fuera de los ruidos generados como consecuencia de las conversaciones humanas y los intrínsecos al funcionamiento propio de la maquinaria y actividades propias de hostelería.

3º.- Deberán mantenerse, en todo momento, todas las medidas de seguridad, especialmente contra incendios.

4º.- Cualquier reforma al proyecto inicial deberá comunicarlo y contar con las oportunas autorizaciones administrativas.

5º.- La presente licencia estará en lugar visible y a disposición de la autoridad competente.

6º.- La concesión de la presente licencia no le exime de la obtención de la correspondiente Licencia de Obras, en el caso de que fuera necesaria, cuya petición deberá realizarse en la Consejería de Fomento, significándole que, de no hacerlo así, dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes, de conformidad con la Normativa vigente”.



- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga a esta Ciudad Autónoma para que se persone como recurridos y, asimismo, para que remita expediente, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse en el **Procedimiento Ordinario nº 444/2014**, sección L, sobre Recurso Contencioso interpuesto por **Valoriza Agua,S.A.**, designando a tal efecto a los Letrados de la Corporación y al Procurador de los Tribunales D. Manuel Manosalbas Gómez, para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PUNTO CUARTO.- MODIFICACIÓN DECRETO DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 25 de abril de 2014, el Sr. Jefe del Gabinete de Prensa informó respecto de la necesidad de proceder a la contratación del Servicio de Difusión de la Publicidad Institucional de la Ciudad Autónoma en Medios de Prensa Escrita. Sin embargo, previamente al inicio del procedimiento de contratación, se ha constatado que la competencia en materia de Publicidad Institucional no está atribuida a ninguna Consejería en el Decreto de Distribución de Competencias.

Es por ello por lo que se hace necesario que se proceda a la modificación de dicho Decreto, adicionando a las competencias que ya ostenta la de Gestión de la Difusión de Publicidad Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla, en coordinación con el Gabinete de Prensa, por lo que **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO:**

ÚNICO.- La modificación del Decreto de Distribución de Competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME Extraordinario nº. 20, de 26 de agosto de 2011), mediante la adición de un nuevo apartado 2.11, con el siguiente tenor literal:

“2.11. PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

Corresponderá a la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, en coordinación con el Gabinete de Prensa, la gestión de la difusión de la Publicidad Institucional necesaria para el cumplimiento de los objetivos de la Ciudad Autónoma de Melilla”.



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

- El Consejo de Gobierno queda enterado de emplazamiento de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga a esta Ciudad Autónoma para que se persone como recurridos y, asimismo, para que remita expediente, acordando aceptar dicho ofrecimiento y personarse en el Procedimiento Ordinario nº 444/2014, sección L, sobre Recurso Contencioso interpuesto por Valoriza Agua,S.A., designando a tal efecto a los Letrados de la Corporación y al Procurador de los Tribunales D. Manuel Manosalbas Gómez, para que se encarguen de la dirección del procedimiento y de la representación de esta Ciudad.

ASUNTOS PRESENTADOS POR LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

PUNTO CUARTO.- MODIFICACIÓN DECRETO DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS.- El Consejo de Gobierno acuerda aprobar Propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Con fecha 25 de abril de 2014, el Sr. Jefe del Gabinete de Prensa informó respecto de la necesidad de proceder a la contratación del Servicio de Difusión de la Publicidad Institucional de la Ciudad Autónoma en Medios de Prensa Escrita. Sin embargo, previamente al inicio del procedimiento de contratación, se ha constatado que la competencia en materia de Publicidad Institucional no está atribuida a ninguna Consejería en el Decreto de Distribución de Competencias.

Es por ello por lo que se hace necesario que se proceda a la modificación de dicho Decreto, adicionando a las competencias que ya ostenta la de Gestión de la Difusión de Publicidad Institucional de la Ciudad Autónoma de Melilla, en coordinación con el Gabinete de Prensa, por lo que **VENGO EN PROPONER AL CONSEJO DE GOBIERNO:**

ÚNICO.- La modificación del Decreto de Distribución de Competencias de 26 de agosto de 2011 (BOME Extraordinario nº. 20, de 26 de agosto de 2011), mediante la adición de un nuevo apartado 2.11, con el siguiente tenor literal:

“2.11. PUBLICIDAD INSTITUCIONAL

Corresponderá a la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, en coordinación con el Gabinete de Prensa, la gestión de la difusión de la Publicidad Institucional necesaria para el cumplimiento de los objetivos de la Ciudad Autónoma de Melilla”.



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

PUNTO QUINTO.- BAJA EN INVENTARIO DE BIENES PARCELA CTRA. ALFONSO XIII.- El Consejo de Gobierno acuerda la aprobación de Propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, que literalmente dice:

“Visto acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de junio de 2006 y el Convenio suscrito por la Ciudad Autónoma de Melilla y la Universidad de Granada para el intercambio de terrenos entre ambas Instituciones, de fecha 12 de junio de 2006, se propone dar de **BAJA** en el Inventario de Bienes de la Ciudad como **Bien Patrimonial, la siguiente finca:**

URBANA: Parcela sita en la Carretera de Alfonso XIII, enb el acceso principal de la Escuela Universitaria del Profesorado, hoy finca en Melilla, en la carretera de Alfonso XIII, acceso a Escuela Universitaria (conocido como “Campus Universitario”). Mide una superficie de SEISCIENTOS VEINTISIETE METROS, CON SESENTA Y COHO DECÍMETROS CUADRADOS (627,68 m²). Linda: al Noroeste, con la Carretera de Alfonso XIII, en línea quebrada de 5,77 metros, 4,43 metros y 21,48 metros, hoy al Norte, con la carretera de Alfonso XIII; al Sur-Suroeste, con la calle Santander, en líneas rectas de 5,23 metros y 27,18 metros respectivamente, hoy al Sur, con calle de Santander; al Este, con la fachada de la Escuela Universitaria, en línea recta de 42,35 metros, hoy con finca sita en la calle de Santander, número uno (conocido como “Campus Universitario”); y al Oeste, con la calle Santander, en línea recta de 27,18 metros y en línea quebrada de 5,87 metros, también con la calle Santander y en 5,75 metros con la Carretera de Alfonso XIII, hoy con la calle de Santander y con la carretera de Alfonso XIII.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad de Melilla, libro 525, tomo 526, folio 152, finca registral 27.955, inscripción 1^a.

DATOS CATASTRALES: 4453802WE0045S0001IW-

TITULO: Pertenece a la Ciudad Autónoma de Melilla por título de inmatriculación 206, de fecha 26 de febrero de 2004.



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

VALOR: CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (127.887,33 €).

Dicha finca ha sido permutada a la Universidad de Granada mediante escritura de segregación y permuta otorgada por la Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma de Melilla formalizada el día 21 de octubre de 2014, ante el Notario D. Francisco José González Semitiel, al número 1.577 de su Protocolo".

PUNTO SEXTO.- ALTA EN INVENTARIO DE BIENES PARCELA TERRENO "CAMPUS UNIVERSITARIO DE MELILLA".- El Consejo de Gobierno acuerda la aprobación de Propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana, que literalmente dice:

"Visto acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 9 de junio de 2006 y el Convenio suscrito por la Ciudad Autónoma de Melilla y la Universidad de Granada para el intercambio de terrenos entre ambas Instituciones, de fecha 12 de junio de 2006, se propone dar de ALTA en el Inventario de Bienes de la Ciudad como **Bien de Dominio Público, Uso Público, la siguiente finca:**

Parcela de SEISCIENTOS VEINTISIETE METROS, CON DOCE DECÍMETROS CUADRADOS (627,12 m²), segregada del terreno de la finca denominada "CAMPUS UNIVERSITARIO DE MELILLA" en Melilla, calle de Santander, número uno. Linda: al Norte, con la Carretera de Alfonso XIII, en línea de 7,46 metros; al Sur, con camino Ciudad de Málaga, en línea quebrada de 12,39 y 3,02 metros; al Este, con finca colindante en línea de 91,16 metros; y al Oeste, con finca matriz en línea de 102,24 metros. **Parcela destinada a habilitar, por parte de la Ciudad, un vial de acceso de vehículos y de peatones, en la parte este de los linderos del Campus Universitario, desde la calle Ciudad de Málaga a la Carretera Alfonso XIII.**

INSCRIPCIÓN: Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

DATOS CATASTRALES: Pendiente.



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

TITULO: Escritura de segregación y permuta otorgada por la Universidad de Granada y la Ciudad Autónoma de Melilla formalizada el día 21 de octubre de 2014, ante el Notario D. Francisco José González Semitiel, al número 1.577 de su Protocolo.

VALOR: CIENTO VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS Y TREINTA Y TRES CÉNTIMOS (127.887,33 €)".

Terminados los asuntos contenidos en el Orden del Día, previa su declaración de urgencia, el Consejo de Gobierno acuerda aprobar la siguiente Propuesta de la Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Participación Ciudadana:

“La Comisión Europea, en sus propuestas legislativas para la política de cohesión en el período 2014-2020, considera necesario que las regiones europeas elaboren una estrategia de innovación coordinada con la de la unión europea

Esta estrategia, denominada “Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente” (también denominada “RIS3”, conforme a su acrónimo en inglés, “Research and Innovation Strategy for Smart Specialisation”), es un referente para Melilla, dentro del proceso de planificación y programación estratégica para el período 2014-2020, sobre todo teniendo en cuenta que se han desarrollado importantes hitos que han establecido un marco idóneo para implementar una estrategia sobre la base del desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones, alto que está alineado y encaja perfectamente con la política europea.

En sesión celebrada el 22 de noviembre de 2013, el Consejo de Gobierno acordó “designar al Director General de la Sociedad de la Información para realizar los pasos preliminares e impulsar la elaboración de la RIS3 en los términos requeridos por la Comisión Europea”.

Durante algo más de un año, por parte de la Dirección General de la Sociedad de la Información y con el asesoramiento de un consultor especializado designado por la Comisión Europea, se ha elaborado la referida Estrategia RIS3, incluyendo en su fase final una parte de difusión en la que se presentó a los principales actores identificados como relevantes en Melilla, incluyendo a los miembros del Gobierno.



Ciudad Autónoma de Melilla

ACTA

El resultado final se recoge en la documentación adjunta, la cual, una vez aprobada por este Consejo de Gobierno, deberá ser remitida a la Comisión Europea.

Por todo lo anterior, se propone al Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla el siguiente acuerdo:

APROBAR la “Estrategia de Especialización Inteligente de Melilla” (RIS3) y su remisión a la Comisión Europea”.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las once horas treinta minutos, formalizándose la presente acta que firma el Presidente conmigo, el Secretario, de lo que doy fe.

D. Juan José Imbroda Ortiz

D. José Antonio Jiménez Villoslada.